



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.
 Núm. 766.
 PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Continuacion de la lista de las fincas nacionales que existen para poner en venta en cada uno de los pueblos de esta provincia.

| Pueblos. | Fincas, su clase, cabida y aprovechamientos. | Procedencia. | Renta anual. | Observaciones. |
|--|---|----------------------|------------------------|--|
| Ambel..... | Una casa palacio con graneros y bodegas de vino y aceite. | Encomienda de Ambel. | 320 rs. | Esta renta corresponde tambien á las 6 fincas siguientes por estar todas en union. |
| | Un horno de pan cocer llamado el alto. | id. | 500 | |
| | Otro id. llamado el bajo. | id. | 340 | |
| | Un molino arinero con casa, cubo 2 muelas y un huerto. | id. | 29 cahices morcacho | |
| | Un campo llamado el huerto del palacio de 2 c. y 1/2 | id. | 22 idem idem. | |
| | Una pieza en la partida llamada lamorca de 4 aneg. | id. | | |
| | Otra en las albercas de 5 anegas con una alberca para cáñamo. | id. | | |
| | Un olivar en Fagateras de 3 cahices. | id. | | |
| | Otro en término de Villanueva de 1 cah. 4 anegas. | id. | | |
| | Otro y tierra blanca en término de Luco de 4 cahic | id. | | |
| | Un campo con olivos en id. de 1 cahiz 4 anegas. | id. | | |
| | Una casa con 2 graneros. | id. | 100 rs. | |
| | Un molino con dos muelas su balsa, canales y un corral contiguo. | id. | 117 cah. 1 aneg. trigo | |
| | Un horno de pan cocer. | id. | 160 rs. | |
| | Un campo quiñon en fila de anenas de 7 anegas | id. | 100 cahices trigo. | Esta renta corresponde tambien á las demas fincas que siguen por estar todas arredadas en union. |
| | Otro en dicha fila y partida de 5 anegas. | id. | | |
| | Otro en dicha partida y término de 4 anegas. | id. | | |
| | Otro en la fila del cerezo de un cahiz. | id. | | |
| | Otro campo quiñon en dicha partida, camino de San Juan de 7 anegas. | id. | | |
| | Otro en dicha partida y camino de 6 fanegas y 1/2 | id. | | |
| Otro en dicha partida de 5 anegas 5 almudes. | id. | | | |
| Otro en dicha partida de 5 anegas 5 almudes. | id. | | | |
| Un campo en la partida del cerezo de 5 aneg. 5 alm | id. | | | |
| Otro en la fila del paso de 3 anegas. | id. | | | |
| Otro en la de Luchan de 5 anegas. | id. | | | |
| Otro en dicha partida de 4 anegas. | id. | | | |
| Otro en id. junto á las anteriores de 4 anegas. | id. | | | |
| Otro campo quiñon en dicha partida de 1 c. 3 aneg. | id. | | | |
| Otro llamado el huerto de la plaza de 2 anegas | id. | | | |
| Otro en la fila de Zarza al paso de 2 anegas y 1/2 | id. | | | |
| Otro en la partida de la corona de 2 anegas. | id. | | | |
| Otro en dicha partida de 5 anegas. | id. | | | |
| Otro llamado el olivar del Castillo, camino de Zaragoza de 5 anegas y media. | id. | | | |
| Alberite | Otro á lado del anterior de 5 anegas. | id. | | |
| | Otro junto al antecedente de 5 anegas. | id. | | |
| | Otro en id. bajo el olivar del castillo de 4 aneg | id. | | |
| | Otro campo quiñon en el cerramiento de las viñas de una anega. | id. | | |
| | Otro llamado la tabla de Aznar de 7 anegas. | id. | | |
| | Otro en los olmos partida de las viñas de 5 anegas | id. | | |
| | Otro llamado el campillo de un cahiz 3 anegas | id. | | |
| | Otro entre 2 aguas en la alm. ^a del molino de 2 aneg | id. | | |
| | Otro en dicha partida de 2 anegas 6 almudes. | id. | | |
| | Otro en id. de 2 anegas 6 almudes. | id. | | |
| | Otro á lado del anterior de 4 anegas. | id. | | |
| | Otro en id. de 4 anegas. | id. | | |
| Otro campo quiñon á lado del precedente de 4 ane. | id. | | | |
| Otro en id. hacia la balsa del molino que es huerto de una anega. | id. | | | |

| | |
|--|-----|
| Otro en id. de tres anegas y media. | id. |
| Otro encima de la estancia del paso de las heras, de 2 anegas y media. | id. |
| Otro encima de la acequia de Luchan de corona de 3 anegas. | id. |
| Otro encima de las heras bajas de 1 anega y $\frac{1}{2}$. | id. |
| Otro encima de las heras bajas de 3 anegas. | id. |
| Otro á lado de las heras de 1 anega 6 almudes. | id. |
| Otro en dichas heras de una anega y media. | id. |
| Otro campo quiñon en la partida de dicha Roca de un cahiz y medio. | id. |
| Otro en dicha partida de un cahiz. | id. |
| Otro en id. de 6 anegas. | id. |
| Otro en id. de un cahiz. | id. |
| Otro en id. de 4 tablas de un cahiz. | id. |
| Otro á lado del antecedente de 1 cahiz 4 anegas. | id. |
| Otro en la cañada del sisallar de 2 cahices. | id. |
| Otro en Juanzapalvo ó paga trigo de 6 anegas. | id. |
| Otro en id. de 4 anegas. | id. |
| Otro campo quiñon en la loriga de 1 cahiz 4 aneg. | id. |
| Una hera de trillar en las de dicho lugar de 1 cahiz. | id. |
| Un campo de tierra moniega en las lendas de 2 a. y $\frac{1}{2}$. | id. |
| Otro en id. de 2 anegas y media. | id. |
| Otro en id. de 2 anegas. | id. |
| Otro en id. de 2 anegas. | id. |
| Otro en la fila de arenas de 2 anegas. | id. |
| Otro en id. de 2 anegas. | id. |
| Otro en id. frente al Pilar de 2 anegas. | id. |
| Otro en id. de 5 anegas. | id. |
| Otro en id. de una anega. | id. |
| Otro en las Bredas de 2 anegas. | id. |
| Otro en id. de 2 anegas y media. | id. |
| Otro junto al anterior de 2 anegadas y media. | id. |
| Otro en id. de 2 anegas. | id. |
| Otro en id. de una anega 6 almudes. | id. |
| Otro en id. de 5 anegas. | id. |
| Otro contiguo de 2 anegas y media. | id. |
| Otro llamado Baibe de una anega. | id. |
| Otro llamado Lafontanilla en id. de 2 anegas. | id. |
| Otro en el Cascallo en 2 porciones de 3 anegas. | id. |
| Otro en id. de 5 anegas. | id. |
| Otro en la partida de Luchan de 3 y $\frac{1}{2}$ anegas. | id. |
| Otro en id. de 4 anegas. | id. |
| Otro en id. de 6 anegas y media. | id. |
| Otro en la fila matariete de 3 anegas 6 almudes. | id. |
| Otro en Luchan de 2 anegas. | id. |
| <i>Alberite. ...</i> Otro en Sanguillo de 2 anegas. | id. |
| Otro en el brazal del Sanguillo de 4 anegas. | id. |
| Otro en id. de 3 anegas 6 almudes. | id. |
| Otro en la fila de la Membrera de 4 anegas. | id. |
| Otro en la carrera de Zaragoza de 3 anegas. | id. |
| Otro en id. llamado las Suertes de 4 anegas. | id. |
| Otro en la fila de las Suertes de 3 anegas. | id. |
| Otro en el brazal de las Suertes de 2 anegas. | id. |
| Otro en id. de 3 anegas 8 almudes. | id. |
| Otro en el conejar de 4 anegas. | id. |
| Otro en id. de 4 anegas. | id. |
| Otro en la fila de la Correa de 4 anegas 8 almud. | id. |
| Otro en las Pasaderas del guex de 2 anegas. | id. |
| Otro encima de la Alameda de 2 anegas. | id. |
| Otro en el sendero del guex de 2 anegas. | id. |
| Otro en id. de 2 anegas 8 almudes. | id. |
| Otro en id. de 2 anegas. | id. |
| Otro en id. de 2 anegas. | id. |
| Otro en id. de 2 anegas. | id. |
| Otro en id. de 3 anegas. | id. |
| Otro en id. de 3 anegas. | id. |
| Otro en id. de 3 anegas. | id. |
| Otro en la Zarzafila de Agores de 3 anegas. | id. |
| Otro en id. de 3 anegas. | id. |
| Otro en id. de 3 anegas 8 almudes. | id. |
| Otro en id. de 3 anegas 6 almudes. | id. |
| Otro en id. de 3 anegas y media. | id. |
| Otro en id. de 3 anegas. | id. |
| Otro en la Zarzafila de Agores de 3 anegas. | id. |

ARAGONA

BOLETIN OFICIAL DE

Observaciones

Pueblos

Andal.

Alberite. ...

positarlos en la caja que estará de manifiesto en la secretaria de esta dependencia. Zaragoza 26 de Setiembre de 1848.—Martín de Foronda y Viedma.

Real orden que se cita anteriormente.

Debiendo anunciarse en los boletines oficiales de las provincias el remate de los que se han de publicar en el año próximo, para evitar las multiplicadas reclamaciones que ocasionaba la subasta por el método prescrito en la Real orden de 4 de abril de 1840; ha tenido á bien S. M. la Reina resolver que para la licitacion y adjudicacion del boletin oficial del año próximo de 1847 y demas sucesivos se observen las reglas siguientes.

1.a La adjudicacion del boletin oficial de esa provincia para el año próximo se ha de verificar en el primer domingo del mes de noviembre de este año.

2.a Los pliegos cerrados de los que hagan proposiciones se han de dirigir al Gefe político por el correo ó se han de depositar en una caja cerrada y con buzón que estará espuesta al público en la casa del gobierno político en todo el mes de Octubre.

3.a A las 3 de la tarde del primer domingo de noviembre, el Gefe político acompañado del secretario y del oficial interventor, abrirá públicamente los pliegos que se le hayan dirigido por el correo ó se encuentren en la caja.

4.a El secretario los leerá en voz clara é inteligible: Preguntará á los concurrentes si se han enterado de las proposiciones leídas, y si alguno pidiere que se vuelva á leer el precio que cada uno ofrece, se ejecutará en el acto.

5.a Los pliegos de las proposiciones que hayan de hacerse han de ser uniformes en todo menos en el precio que se ofrezca, y han de contener las condiciones siguientes.

1.a Don N. de N. vecino de propone redactar y publicar el boletin oficial de la provincia de.....los lunes, miércoles y viernes de todo el año de 1847, y repartirlo por su cuenta y riesgo á los suscritores de la capital en los mismos dias, enviándole por el correo mas inmediato al de su publicacion, á los demas pueblos y suscritores.

2.a Ha de insertar en el boletin bajo el epígrafe de *artículo de oficio* todos los anuncios, circulares y documentos que se le remitan antes de las tres de la tarde del dia anterior á la publicacion, con las formalidades prevenidas en la Real orden de 6 de Abril de 1839, y las que le dirijan los capitanes generales de los distritos militares en virtud de la autorizacion que se le concedió por la ley de 9 de agosto del mismo año.

3.a El tamaño del boletin ha de ser de á pliego de marquilla número 3, tirado en buen papel, de letra llamada de lectura, y cada plana llevará dos columnas de sesenta y ocho líneas cada una.

4.a Cuando en el boletin ordinario no cupiese alguna orden, reglamento etc. ni aun en letra glosilla, se aumentará por cuenta del redactor el pliego ó pliegos necesarios para que no se interrumpa la insercion si el Gefe político la considerase urgente.

5.a Los anuncios relativos á amortizacion se insertarán conforme á lo prevenido en la Real orden de 8 de julio de 1838.

6.a Se darán boletines extraordinarios cuando el Gefe político considere que no puede demorarse la circulacion de alguna orden.

7.a Los avisos de los Ayuntamientos remitidos por el Gefe político á la redaccion, se insertarán gratuitamente.

8.a En el primer boletin de cada mes se insertará aun cuando sea en suplemento, el indice de todas las ordenes del mes anterior, y el dia último del año uno general conforme al que se le pase por el Gobierno político.

9.a Por cada egemplar del boletin se ha de pa-

gar maravedís de vellon, pero nada por un egemplar para la Biblioteca nacional, otro para la provincial, uno para el Consejo provincial, dos para el Gobierno político, y uno para cada Diputado á córtes de la provincia mientras las córtes estén reunidas.

10.a Ha de cobrar por trimestres adelantados el precio de las suscripciones de los pueblos, segun la nota de estos que le pasará el Gefe político, al precio indicado, entendiéndose directamente con los alcaldes, á quienes será de abono este gasto, cuya satisfaccion no sufrirá demora en caso alguno.

11.a Se obliga el proponente á otorgar la correspondiente escritura de fianza á satisfaccion del Gefe político, por el importe de la mitad de las suscripciones de los Ayuntamientos.

12.a Los gastos de la escritura de fianza serán de cuenta del proponente.

13.a Si se presentára otra ú otras proposiciones iguales en el precio de cada egemplar del boletin, se conforma el proponente en que la suerte decida la persona á quien se ha de adjudicar; pero si la proposicion igual fuese hecha por el actual empresario del boletin; será esta preferida sin dar lugar al sorteo. (Fecha y firma del que haga la propuesta.)

6.a Inmediatamente de leídos todos los pliegos de las propuestas, declarará el Gefe político la adjudicacion del boletin.

7.a El Gefe político remitirá á este Ministerio una relacion de las personas que hayan hecho proposiciones, con espresion de los precios, y de la adjudicacion que haya declarado.

8.a El Gefe político hará insertar en los boletines del mes corriente esta Real orden, para que se atengan á sus disposiciones los que soliciten la empresa.

9.a Quedan ademas vigentes las reales disposiciones sobre boletines oficiales, de 20 de Abril de 1833, 15 de Marzo 1835, 12 de Julio de 1837; 8, 13 y 9 de Octubre de 1838; 5 y 6 de Abril, y 9 de Agosto de 1839, y 5 de Abril de 1841.

De orden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.

Núm. 768.

Circular núm. 367.

A fin de facilitar la ejecucion del Real decreto de 7 de Abril último, sobre caminos vecinales, encargo á los Alcaldes de los pueblos, cabezas de partido, y á los demas de esta provincia que cuenten en sus respectivos términos el número de 200 vecinos, la adquisicion del código ó manual de caminos, cuya publicacion se ha dado á luz con el objeto indicado, y cuyos ejemplares se espenden en la depositaria de este Gobierno político.

El importe de esta adquisicion será de abono en las cuentas municipales y la no inclusion la consideraré como un obstáculo para la aprobacion de aquellas. Zaragoza 24 Setiembre 1848.—Martín de Foronda y Viedma.

PARTE NO OFICIAL.

En virtud de providencia del Sr. Gefe de este Distrito civil de Caspe de 16 del actual, se pondrá á pública subasta los dias 1, 4 y 8, del prócsimo mes de Octubre, el arriendo de las carnes de esta villa, por tiempo de un año bajo los pactos y condiciones aprobados por dicho Señor, los que estarán de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento. Las personas que gusten interesarse en dicho arriendo, se presentarán los mencionados dias á las cuatro de su tarde en casa de la villa, que en el último quedará tranzado al mas benéfico postor. Bujaraloz 22 de Setiembre 1848.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.